



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso informado que la parte demandante no subsano la demanda en los términos indicados en el auto inadmisorio, para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 16 de abril de 2021.

[Handwritten signature]
 SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
 SECRETARIA
 SECRETARIA
 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	INTERLOCUTORIO No. 064
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO HERNANDEZ ZAMORA
DEMANDADO	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00057-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto por medio del cual se inadmitió la demanda toda vez que no se subsanó la demanda dentro del término otorgado para tal fin, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al doctor CARLOS ALBERTO ARIAS FRANCO, en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
 CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 21 ABR 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 32

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
 SECRETARIA
 SECRETARIA
 CALI